

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-230118

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,803

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,803) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de admisión de recurso de revisión caso Dora Alicia Pineda Peraza, Puesto número 625, Mercado Dueñas, el cual fue expuesto por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que recibido el escrito, presentado a las nueve horas con once minutos del día nueve de enero de dos mil dieciocho, por el Licenciado José Antonio Pérez Fernández, quien actúa y comparece en nombre y representación en su calidad de Apoderado de la Señora DORA ALICIA PINEDA PERAZA, quien es adjudicataria del puesto número 625, dentro del Mercado Dueñas, del Municipio de Santa Tecla.
- III- Que interpone recurso de revisión, según lo establecido en el Artículo 135 del Código Municipal, del acuerdo de Concejo Municipal, número 2,680, emitido en fecha veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, el cual fue debidamente notificado en fecha cuatro de enero del presente año, recurso de apelación que se denegó, en el cual se resolvió: “a) NO HA LUGAR con lo solicitado por el Licenciado José Antonio Pérez Fernández, en su calidad de Representante Legal de la Señora DORA ALICIA PINEDA PERAZA, quien es adjudicataria del puesto número 625, dentro del Mercado Dueñas del Municipio de Santa Tecla; b) Modifíquese la resolución emitida por el Gerente de Mercados, Licenciado Orlando Zavala, a las catorce horas del día cinco de junio de dos mil diecisiete; al respecto de sus efectos, son retroactivos y se considerará al acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente (...). Acuerdo tomado en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 137 del Código Municipal.
- IV- Que se procede a analizar el escrito en donde interpone recurso de revisión el representante legal de la Señora Pineda Peraza, habiendo sido este presentado en tiempo y forma.

Por lo anterior y en base a lo establecido en el Artículo 135 del Código Municipal, se **ACUERDA:**

1. **Admítase el Recurso de Revisión presentado por el Licenciado José Antonio Pérez Fernández, quien actúa y comparece en nombre y representación en su calidad de Apoderado de la señora DORA ALICIA PINEDA PERAZA, quien es adjudicataria del puesto número 625, dentro del Mercado Dueñas, del Municipio de Santa Tecla, a quien se le tiene por parte.**
2. **Designase a la señora Síndico Municipal para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**
3. **Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación.- Comuníquese."''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTITRES DIAS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**